



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13177

Miércoles 29 de Mayo de 2019

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 523 - Designase Subsecretario de Trabajo 2
Año 2019 - Dto. N° 529 - Designase Subsecretaria de Ganadería 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 517, 520 a 522, 524 a 528 3-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res N° 436 4-5
Año 2019 - Res N° 25 a 27, 35 a 39, 45 a 49 5-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res N° 427, 429, 431 a 435, 437 y 438 11-13

NOTA

Tribunal Electoral
Año 2019 - Nota N° 256/T.E.P./19 13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Trabajo

Dto. N° 523/19

Rawson, 21 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 956 - STR - 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita dejar sin efecto la designación del señor DE CICCO, Sergio Ariel en el cargo Director General de Gestión de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el cual fuera designado mediante Decreto N° 443/17, a partir del día 06 de Mayo de 2019;

Que se solicita designar en el cargo Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, al señor DE CICCO, Sergio Ariel a partir del día 07 de Mayo de 2019;

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que se deberá exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que el agente DE CICCO Sergio Ariel, reservará su cargo de revista C-II-II-5 con 30 horas semanales de labor - Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 164/2013 - STR - Planta Permanente - Nivel Central del Ministerio de Salud, en virtud a lo establecido en el Artículo 5° del mencionado Convenio;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II N° 180, modificada por las leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, prorrogado por Decreto N° 01/19;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 06 de Mayo de 2019, la designación del señor DE CICCO Sergio Ariel (M.I. N° 17.609.833 - Clase 1965), en el

cargo Director General de Gestión de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el cual fuera designado mediante Decreto N° 443/17.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 07 de Mayo de 2019, en el cargo Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, al señor DE CICCO Sergio Ariel (M.I.N° 17.609.833 - Clase 1965).-

Artículo 4°.- El agente DE CICCO Sergio Ariel (M.I. N° 17.609.833 - Clase 1965), reservará su cargo de revista C - II - II - 5 con 30 horas semanales de labor - Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 164/2013 - STR - Planta Permanente - Nivel Central del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del mencionado Convenio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será afectado a la Jurisdicción 15-SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Ganadería

Dto. N° 529/19

Rawson, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 000774/19-MP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme surge de las actuaciones citadas en el Visto se solicita designar en el cargo de Subsecretaria de Ganadería del Ministerio de la Producción, a la Médica Veterinaria María Verónica IANNINI;

Que a tal fin resulta necesario dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación de la Médica Veterinaria María Verónica IANNINI en el cargo de Directora General de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción, dispuesta mediante Decreto N° 501/18;

Que resulta oportuna la designación de la Médica Veterinaria María Verónica IANNINI en el cargo de Subsecretaria de Ganadería, del Ministerio de la Producción, quien reúne los requisitos exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la pre-

sente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II - N° 180, modificada por Leyes II - N° 186, 208 y 211 y prorrogado mediante Decreto N° 01/19;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción-Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción- Ejercicio 2019;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación de la Médica Veterinaria María Verónica IANNINI (M.I. 22.808.736 - Clase 1972) en el cargo de Directora General de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción, dispuesta mediante Decreto N° 501/18.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la Médica Veterinaria María Verónica IANNINI (M.I. 22.808.736 - Clase 1972) en el cargo de Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 -Conducción del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2019;

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de la Producción.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 517 16-05-19

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 1 de la Actividad 07, denominada «Consolidación Deuda Ley VII N° 82», en el S.A.F. 301 - Administración de Vialidad Provincial, en el Programa 1, de la Actividad 03, denominada «Consolidación Deuda Ley VII N° 82», en el S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 1, de la Actividad 07, denominada «Consolida-

ción Deuda Ley VII N° 82» y en el S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en el Programa 1, de la Actividad 02, denominada «Consolidación Deuda Ley VII N° 82», en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - Policía de la Provincia, en el Programa 5, de la Actividad 02, denominada «Consolidación Deuda Ley VII N° 82», en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - Ministerio de Educación, en el Programa 1, de la Actividad 02, denominada «Consolidación Deuda Ley VII N° 82», en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - CORFO Chubut, en el Programa 1, de la Actividad 02, denominada «Consolidación Deuda Ley VII N° 82» y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, en el Programa 1, de la Actividad 2, denominada «Consolidación Deuda Ley VII N° 82» y solicita se efectúe las modificaciones presupuestarias con el objeto de imputar las deudas consolidadas y créditos provinciales, dando cumplimiento a lo establecido por Ley VII N° 82.

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en el S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 520 21-05-19

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. N° 521 21-05-19

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 522 21-05-19

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 122º Aniversario de la Localidad de Sarmiento, a celebrarse el día 21 de Junio de 2019.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 21 de Junio de 2019 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Sarmiento.-

Dto. N° 524 21-05-19

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 4 del Decreto N°1290 de fecha 20 de diciembre de 2018, que quedará redactado de siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que ocasione el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción / SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios / Programa: 16 - Desarrollo Forestal / Actividad: 04 - Crédito Especial Emergencia Forestal / I.P.P.: 3.9.5.01 - Gasto de Emergencia Social/ Fuentes de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales y/o 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2019.-».-

Artículo 2°.- DEJAR nota marginal del presente en el Decreto N°1290/18, el cual conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por el presente.-

Dto. N° 525 21-05-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Ornar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, a los efectos de ser destinado a la adquisición de materiales para familias carenciadas de dicha localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6.-Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 526 21-05-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Alejandro Luis GARZONIO (D.N.I. N° 14.337.460), en su carácter de representante de la Provincia del Chubut, como propietaria de las acciones de la empresa HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A., en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 2019.-

Dto. N° 527 21-05-19

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua en el Programa 23, Subprograma 1, Proyecto 05, de la Obra 07 denominada «Limpieza Arroyo Golondrinas».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 528 21-05-19

Artículo 1°.- Designar a la señora Maricel Andrea CASTILLO (M.I. 21.000.223 - Clase 1969) en el cargo de Directora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdic-

ción: 61- Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaría de Pesca Programa: 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2.019.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

AÑO 2018

**Resolución N° 436
Rawson, 19 de Diciembre de 2018**

VISTO:

El Expediente N° 003381-MIPySP/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Carrenleufu en virtud del Convenio suscripto con fecha 22 de noviembre de 2018, el cual fue protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 4 Folio: 104 con fecha 07 de diciembre de 2018;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera de dicho Convenio la Provincia se compromete a financiar la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 983.830,00), que será aplicado por la Municipalidad en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra citada en el visto;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el ejercicio 2018 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 245.957,50), equivalente al 25% del monto de financiamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 245.957,50), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2018.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Bole-

tín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AÑO 2019

Resolución Nº 25 Rawson, 30 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 003451-MIPySP/18; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Convenio celebrado entre La Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin, suscripto con fecha 24 de noviembre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 114 con fecha 17 de diciembre de 2018, se otorgó un aporte no reintegrable para la ejecución de la obra «RED DE AGUA POTABLE CALLEJON WILLIAMS y PALMA» por un monto de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TRES CENTAVOS (\$ 7.249.420,03) que será aplicado por la Municipalidad de Trevelin en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra mencionada;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto se prevé desembolsar en concepto de Anticipo Financiero hasta el 25% del monto del financiamiento, equivalente a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 1.812.355,01);

Que corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por el monto total de financiamiento;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TRES CENTAVOS (\$7.249.420,03), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 -

Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 26 Rawson, 30 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 3455-MIPySP/18; y

CONSIDERANDO:

Mediante Convenio celebrado entre La Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin, suscripto con fecha 24 de noviembre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 115 con fecha 17 de diciembre de 2018, se otorgó un aporte no reintegrable de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCO (\$ 4.415.105,00) a la Municipalidad de Trevelin para la ejecución de la obra «CORDON CUNETABARRIO 120 LOTES»

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Trevelin en virtud del Convenio celebrado con la Provincia del Chubut.

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente, al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCO (\$ 4.415.105,00), pagadero en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas: de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTAY UN MIL SETECIENTOS UNO (\$ 1.471.701,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 27
Rawson, 30 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 0004-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Mediante Convenio celebrado entre La Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Gastre, suscripto con fecha 23 de noviembre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 099 con fecha 07 de diciembre de 2018, se otorgó un aporte no reintegrable para la ejecución de la obra «PAREDONES PARA EL CEMENTERIO COMUNAL» por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) que será aplicado por la Comuna Rural de Gastre en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra mencionada;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto se prevé desembolsar en concepto de Anticipo Financiero hasta el 25% del monto del financiamiento, equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00);

Que corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por el monto total de financiamiento;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 35
Rawson, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 000226-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Madryn, suscripto con fecha 28 de noviembre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 078 con fecha 30 de noviembre de 2018, se otorgó un subsidio no reintegrable de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 10.042.348,10) a la Municipalidad de Puerto Madryn para la ejecución del plan de obras denominado «EJECUCION DE OBRAS MENORES – COMPLETAMIENTO Nº 1 - REDES DE INFRAESTRUCTURA»;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable a la Municipalidad de Puerto Madryn en virtud del Convenio celebrado con la Provincia del Chubut;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$10.042.348,10), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo-

letín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 36
Rawson, 06 de Febrero de 2019

VISTO:
El Expediente N° 003334-MIPySP/18; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Paso de Indios, suscripto con fecha 29 de octubre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 007 con fecha 2 de noviembre de 2018, se otorgó un aporte no reintegrable para la ejecución de la obra «CUBIERTA DE TECHO DEL CORRALON MUNICIPAL « por un monto de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) que será aplicado por la Municipalidad de Paso de Indios en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra mencionada; .

Que en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto se prevé desembolsar en concepto de Anticipo Financiero hasta el 25% del monto del financiamiento, equivalente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00,);

Que corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por el monto total de financiamiento;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), a la Jurisdicción 08- SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 03 - Inciso 5 – Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

Resolución Nº 37
Rawson, 06 de Febrero de 2019

VISTO:
El Expediente N° 003452-MIPySP/18; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin, suscripto con fecha 24 de noviembre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 11 - con fecha 17 de diciembre de 2018, se otorgó un aporte no reintegrable para la ejecución de la obra «CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD SIERRA COLORADA» por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.156.641,35) que será aplicado por la Municipalidad de Trevelin en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra mencionada;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto se prevé desembolsar en concepto de Anticipo Financiero hasta el 25% del monto del financiamiento, equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 789.160,34);

Que corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por el monto total de financiamiento;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.156.641,35), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

letín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 38
Rawson, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0083-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Los Altares, suscripto con fecha 26 de diciembre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 189 con fecha 27 de diciembre de 2018, se otorgó un aporte no reintegrable de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTAY NUEVE (\$ 1.384.739,00) a la Comuna Rural de Los Altares para la ejecución de la obra «CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PARQUE COMUNAL»;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Comuna Rural de Los Altares en virtud del Convenio celebrado con la Provincia del Chubut;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTAY NUEVE (\$ 1.384.739,00), pagadero en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY UN MIL QUINIENTOS SETENTAY NUEVE CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 461.579,66), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -Programa 30 - Subprograma 00 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo-

Resolución Nº 39
Rawson, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0084-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Los Altares, suscripto con fecha 26 de diciembre de 2018, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 190 con fecha 27 de diciembre de 2018, se otorgó un aporte no reintegrable de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a la Comuna Rural de Los Altares para la ejecución de la obra «ADQUISICION 2 TANQUES DE 10.000 LTS»;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Comuna Rural de Los Altares en virtud del Convenio celebrado con la Provincia del Chubut;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), pagadero en 1 (una) cuota de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Resolución Nº 45
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:
El Expediente Nº 0285-MIPySP/19; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Ricardo Rojas, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 109 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

Resolución Nº 46
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:
El Expediente Nº 0275-MIPySP/19; y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Maitén, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 110 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

Resolución Nº 47
Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:
El Expediente Nº 0277-MIPySP/19; y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el

Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 111 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

Resolución Nº 48 Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0278-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Cholila, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 115 con fecha 06 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a la firma del convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Mi-

nisterio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01- Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

Resolución Nº 49 Rawson, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0280-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Facundo, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 114 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a la firma del convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Acti-

vidad 03- Inciso 5 – Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

AÑO 2018

Res. Nº 427 **17-12-18**

Artículo 1°.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco del Chubut SA para las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Modificase el Anexo I de la Resolución Nº 00254-MIPySP de acuerdo al detalle que luce en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	39.000
Subsecretaría de Obras Públicas	21.000
Subsecretaría de Planeamiento	21.000
Subsecretaría de Obras Municipales	21.000
Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales	21.000
Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura Rawson	45.000
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	42.000
Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia	25.000
Dirección de Registros y Control de Gestión	10.000
Dirección General de Puertos	10.000
Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura	10.000

Res. Nº 429 **18-12-18**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones Nº 3 (tres) presentado por la Empresa Contratista GARBIN SA, adjudicataria de la Contratación Directa correspondiente a la Obra: «OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», enmarcada en la Ley I Nº 11 Artículo 7° Inciso d).-

Artículo 2°.- FIJASE como fecha de finalización de la Contratación Directa correspondiente a la Obra: «OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», enmarcada en la Ley I Nº 11 Artículo 7° Inciso d), el día 12 de agosto de 2019.-

Res. Nº 431 **18-12-18**

Artículo 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios Nº 08/18 para la ejecución de la Obra: «EJECUCIÓN CORDÓN CUNETA EN QUINTAS DEL VALLE (ESTE) Y LOS SAUCES

(SUR)» de la localidad de Trelew, a la oferta alternativa de la firma HIDROCOM S.R.L, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.298.133,17) a valores básicos del mes de Octubre de 2018 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales, según lo previsto en el artículo 7° inc. a) de la Ley I Nº 11.-

Artículo 2°.- Rechazar las ofertas de la firma FUSTER S.R.L por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- Desestimar las Ofertas Básica y Alternativa de la firma EPPCOVIAL S.A por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado en la Jurisdicción 08 - Ministe-

rio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6; por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON DECISIETE CENTAVOS (\$ 3.298.133,17) que se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 620.302,65), en Fuente de Financiamiento 4.40 y la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.677.830,52) en el ejercicio 2019.-

Res. Nº 432 18-12-18

Artículo 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 07/18 para la ejecución de la Obra: «Ejecución CORDÓN CUNETA EN Bº QUINTAS DEL VALLE (OESTE)» de la localidad de Trelew, a la firma EPPCO VIAL SA en su oferta alternativa por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.179.309,37) a valores básicos del mes de Octubre de 2018, con un plazo de ejecución de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales, según lo previsto en el artículo 7º inc. a) de la Ley I Nº 11.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.179.309,37) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 596.881,75) en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - F.F 4.40, y la suma restante en el ejercicio 2019.-

Res. Nº 433 18-12-18

Artículo 1º.- Adjudicar el Concurso de Precios Nº 4/18, para la ejecución de la Obra: «Ejecución CORDÓN CUNETA EN Bº ETCHEPARE (SUR) Y LOS SAUCES (SUR 1)» de la localidad de Trelew, a la Oferta Alternativa del Concurso de Precios Nº 4/18 a la firma INTERMIX S.R.L, por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.322.780,51), a valores básicos del mes de Octubre de 2018 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, encuadrándolo en la Ley I Nº 11 art. 7 inc. a).-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente contratación será imputado en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6; por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.322.780,51) que se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO

MIL CIENTO DIEZ CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 628.110,25) en Fuente de Financiamiento 4.40 y la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.694.670,26) en el ejercicio 2019.-

Res. Nº 434 19-12-18

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Precios Nº 10/18, de la Obra: «Refacciones Escuela Nº 222», en Puerto Madryn, agregado de fojas 23 a 77 del Expediente Nº 003385-MIPySP-18.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº 10/18, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1º, fíjese fecha de apertura de sobres el día 28 de diciembre del 2.018 a las 10:00 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sito en la calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Obras Públicas prevendrá la inclusión de la presente obra en el ejercicio 2019, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.840.751,88).

Res. Nº 435 21-12-18

Artículo 1º.- Reconocer la contratación directa del Sr. Hrubby Pablo Gabriel, Documento Nacional de Identidad Nº 34.765.947, con domicilio en la calle López y Planes Nº 167 Dpto. «B», de la ciudad de Trelew, por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 37.800,00), en concepto de Trabajos para la actualización del Sistema de Información Geográfica que se solicitara por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre 2.018.-

Artículo 2º.- Abonar al Sr. Hrubby Pablo Gabriel, C.U.I.T. Nº 23-34765947-9 la factura Nº 00001-00000006, en concepto de honorarios, por un importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 37.800,00).-

Artículo 3º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo Nº 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - inc. 3- P. parcial 9- P. sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 -Ejercicio 2018.-

Res. Nº 437 27-12-18

Artículo 1º.-Reconocer el gasto efectuado por la Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma «SPEED SHOP» de Leandro Sebastián Mirantes CUIT Nº 20-32568720-8 por el monto total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,00).-

Res. Nº 438 27-12-18

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura,

tura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar en forma directa con la Firma PROCOOP S.R.L. CUIT N° 30-70893482-4 el «CONTRATO CON PROCOOP S.R.L. FACTURACIÓN DELEGACIÓN NOROESTE» por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) más IVA por la actualización de la Licencia Procoop 10 y por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00) más IVA, por un paquete de 500 horas de servicios profesionales para relevamiento, migración, capacitación, implementación y soporte.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo previsto en la Ley II N° 76, Artículo 95º inciso c) Apartado 3).-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 629.200,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 4 -Partida Principal 8 - Parcial 1- Subparcial 01 - Ejercicio 2018.-

res de ALTAMIRANO ALMONACID HERMAN ANTONIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 03 de 2019.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ MONTUENGA BESCOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 12 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-05-19 V: 29-05-19

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 256/T.E.P./19

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados UNIDAD CAPITAL RAWSON s/Reconocimiento (Expte. N° 1346-U-2019), en fecha 15 de mayo de 2019 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «UNIDAD CAPITAL» (art.8 Ley XII N° 9).

Dr. MARIO L. VIVAS
Presidente

I: 28-05-19 V: 30-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URRESTI, MAITE ARACELI para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Urresti Andueza Maite Araceli o/ Urresti Andueza Maite Araceli o/ Urresti Maite Araceli S / Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000823/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y, en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-19 V: 29-05-19

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedo-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante Sr. ZUÑIGA JUAN IGNACIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Zuñiga Juan Igna-

cio s/Sucesión», Expte. N° 002437/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAEZ, AGUSTIN ALFREDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Baez, Agustin Alfredo S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003733/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y, en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2019.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr. JOSÉ AMBROSIO PEREA y Sra. ÁNGELA GARCIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Perea, José Ambrosio y García, Ángela s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 959/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 09 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez,

Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. IRMA BEATRÍZ SARMIENTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sarmiento, Irma Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 304/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 14 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LABRA ROJAS, HUGO MARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Labra Rojas, Hugo Mario S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001046/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 7 mayo de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-19 V: 29-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de PALLAO JARA EUGENIO DNI N° 17.310.455.- Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Pallao Jara, Eugenio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 358 - Año: 2019).-

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 10 Mayo de 2019.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-05-19 V: 30-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ELIGIA CONSUELO CARRERAS, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados «Carreras, Eligia Consuelo s/Sucesión Testamentaria» Expte. N° 1772/2013^a que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad».-

Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOSIAK, SILVANA DEL VALLE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bosiak, Silvana del Valle S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001203/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 14 mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. GALLARDO ROSA ALICIA y ARCAJO CARLOS ENRIQUE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Gallardo Rosa Alicia y Arcajo Carlos Enrique s/Sucesión» Expte. N° 001153/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial

de la provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BILBAO FLORENTINA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Bilbao Florentina del Carmen s/Sucesión» Expte. N° 455/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 12 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO FERNANDEZ JORGE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO FERNANDEZ JORGE s/Sucesión ab-intestato (Expte. 002912/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 6 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-19 V: 31-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. NOLBERTO FORTUNATO PEREZ y la Sra. VALERIA FRITZ, para que en el plazo de CINCO días, a tomar la

intervención que corresponda en los autos caratulados: «Trovarelli, Beatriz Eugenia c/Perez, Nolberto Fortunato y otra s/Privación de Responsabilidad Parental y Tutela» (Expte. N° 1025 - Año: 2018), bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial.-

Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2019.-

IRUPÉ de los A. RAMIREZ MENDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 29-05-19 V: 30-05-19

EDICTO

El Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados: «Sucesores de Don José Bernabé Vidal Melinao c/Sucesores de Doña María Victoria Gajardo de Roberts s/Usucapión (Expte N° 237/2013)» cita y emplaza a HEREDEROS Y/O SUCESORES de quien en vida fuera Doña MARÍA VICTORIA GAJARDO de ROBERTS y/o María Victoria GAJARDO ULLOA y/o Victoria GAJARDO y/o María Victoria GAJARDO, DNI 1.199.552, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y ccdtes. y 346 Ley XIII - N° 5).-

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la zona del último domicilio conocido de la nombrada.-

Esquel, (Chubut) 29 de Abril de 2019.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaría

I: 29-05-19 V: 30-05-19

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, hace saber que en los autos «SUAREZ, Justo s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 215/2019) se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de: Justo SUÁREZ, DNI N° 14.977.340, CUIL N° 20-14977340-2, con domicilio real en calle Pasteur 779 y anteriormente en Av. Alvear 2455, Dto. 4, ambos de esta ciudad de Esquel y con domicilio procesal constituido en 9 de Julio 1030, Piso 1, Oficina «A». Fecha de presentación: 22 de abril de 2019. Se cita y emplaza a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Cr. Púb. Carlos Rafael BARROSO, en sus oficinas sitas en Avda. Fontana 756, planta alta, de Esquel.

Plazo para presentar pedidos de verificación: hasta el día 14 de Junio de 2019, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. Fecha para la presentación del informe individual de créditos por parte del Síndico: el 19 de agosto de 2019. Presentación del Informe General del Síndico: 27 de Septiembre de 2019. Y fijándose para el día 20 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. la fecha de realización de la audiencia informativa a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen.-

PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de amplia circulación en la ciudad de Esquel.-

Esquel, 20 de mayo de 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-05-19 V: 03-06-19

HOMBRES DE PALABRAS CONSTITUCION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIO: AGUILAR, Gustavo Alejandro argentino, nacido el 29 de Mayo de 1.988, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.616.326, CUIL 23-33616326-9, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Los Claveles N° 995 de ésta ciudad, 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 01 de Marzo de 2.019.- 3) Denominación de la Sociedad: «HOMBRES DE PALABRAS SAS».- 4) Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Confección, fabricación, industrialización, transformación y/o terminación de todo tipo de prendas de vestir, calzados, accesorios para la indumentaria y/o aplicados a la industria en general como así también las materias primas y demás insumos necesarios para tales operaciones; b) COMERCIAL compra, venta, exportación, importación, fraccionamiento, transporte y/o distribución de prendas de vestir y de la indumentaria, calzados y accesorios para la indumentaria, ropa de trabajo, artículos de cuero, tejidos, artículos de punto, lencería, artículos de marroquinería, bijouterie y artículos de la moda en general marcas, patentes o diseños industriales, nacionales o extranjeras, ya sea en locales propios o de terceros; minoristas o mayoristas; hipermercados, supermercados o shoppings; bajo la forma de venta directa, comisión, consignación, franquicias o licencias y/o todo otro contrato de uso comercial, pudiendo almacenar dichos bienes, como así financiarlos, publicitarlos o

promocionarlos bajo cualquier tipo de medio incluidos los de difusión pública. Actividades de marketing, promoción y divulgación; c) SERVICIOS: asesoramiento a instituciones y empresas en la personalización de indumentaria para el personal, y todo otro servicio vinculado a la indumentaria; d) REPRESENTACIONES: representaciones, mandatos, administración de bienes y empresas y gestiones de negocios por cuenta de empresas dedicadas a la indumentaria. Representación en el país de compañías, productos y/o marcas del extranjero, para su desarrollo de marca, comercialización y ensamble y/o fabricación local; e) COMERCIO EXTERIOR: Importación y exportación, transporte y distribución de bienes nacionales o importados y el asesoramiento de operaciones de importación o exportación, pudiendo inscribirse, matricularse como exportador y/o importador en los registros respectivos del país o del mundo. f) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. 6) Plazo de duración: 30 años.- 7) Capital Social: El capital se fija en la suma \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100) divididos en 25.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral.- 8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por AGUILAR GUSTAVO ALEJANDRO, con Documento Nacional de Identidad N° 33.616.326, de estado civil Soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Los Claveles N° 995 Barrio San Martín en la ciudad de Comodoro Rivadavia. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Enero de cada año.- Sede Social: San Martín N° 570 de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-05-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. 28.451.226), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 597/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, por los supuestos hechos que involucran al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. N° 28.451.226 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 597/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 601/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), dispuesto mediante Disposición N° 79/18 – STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de Puerto Madryn, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVÉSE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 601/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente REARTE, Diana Patricia (M.I. 20.935.218), de lo dispuesto por la Resolución XIII N°

562/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 122/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal no Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVÉSE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 562/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 590/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo al docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase

1991), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), dispuesto mediante Disposición N° 106/18 - STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será Refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trelew), comuníquese a Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Resolución XIII N° 590/19.

I: 29-05-19 V: 11-06-19

**Álcalis de la Patagonia S.A.I.C.
CONVOCATORIA**

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de junio de 2019, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550

correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2018.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5°) Análisis de la situación económico y financiera. Adopción de medidas conducentes a la prosecución del objeto social.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 10 de mayo de 2019.-

HÉCTOR DANIEL GONZALEZ
Presidente Directorio

CRISTIAN EDUARDO JERÉZ
Síndico

I: 27-05-19 V: 31-05-19

CERRO SOLO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 19 de Junio de 2019 las 19 hs. en el local social de la calle Inmigrantes n° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2019.-

TERCERO: Actuación del Directorio.-
Publíquese por cinco días

Carlos Alberto Cipolletta
Presidente

I: 27-05-19 V: 31-05-19

**FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL CHUBUT
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asamblea General Ordinaria, se realizará el día 29 de Junio de 2019, a las 11.30 hs. en el salón del 1° piso del Circulo de Suboficiales de la Fuerza Aérea en KM3; en primera convocatoria y, una hora más tarde, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día:

1°) Presentación de credenciales de los delegados concurrentes y determinación del quórum de la Asamblea.-

2°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.-

3°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 73° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.-

4°) Consideración de la situación con la tesorería

de afiliados morosos en el pago.

5º Elección de los siguientes miembros para reemplazar a los que finalizan mandato, por los periodos que se indican:

Por dos años: Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario General, Secretario Técnico, Tesorero, 2 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes; 2 Revisores de cuentas.-

6º Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario de actas.-

PAULO M. MANTELLO
Presidente FACH

P: 29-05-19

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL CHUBUT ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria, se realizará el día 29 de Junio de 2019, a las 10.30 hs En el salón del 1º piso del Circulo de Suboficiales de la Fuerza Aérea en KM3; en primera convocatoria y, una hora más tarde, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día:

1º) Presentación de credenciales de los delegados concurrentes y determinación del quórum de la Asamblea.-

2º) Ratificación y /o rectificación de las observaciones de la inspección de justicia.

3º) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario de actas.-

PAULO M. MANTELLO
Presidente FACH

P: 29-05-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 13/2019

Objeto: «Adquisición de Sistema de Almacenamiento en el marco del proyecto de Implementación de la

Oralidad Efectiva en Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales en la Provincia de Chubut y el Programa Justicia 2020»

Fecha y hora de apertura: 06 de Junio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 06/06/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 28-05-19 V: 30-05-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 11/2019

Objeto: «Adquisición y colocación de carpinterías – Primera Etapa – Mosconi 92 – Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 07 de Junio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 07/06/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 29-05-19 V: 31-05-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50